

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 4891

PARRAL, 02 de Febrero del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato suscrito mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 03 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO	17.716.889-0

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se giraran los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del Banco Estado.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero de 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.889-0, nacida el 28 de julio de 1990, domiciliada en Villa doña pilar II Pje. 5 # 1186, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Pasitos, ubicada en sector Los Tulipanes s/n, administrada por el municipio, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

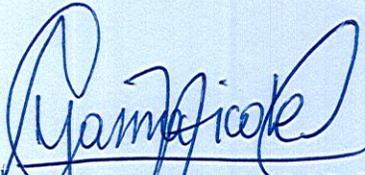
TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


YASNA NICOLE CONTRERAS CASTILLO
C.I. N° 17.716.889-0




★ **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
ALCALDE




V° B° Asesor Jurídico